

RESOLUCIÓN R-DNAT-2021-1063
SALTA, 10 de noviembre de 2021
EXPEDIENTE N° 10.363/2021

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para la provisión de un (1) cargo de auxiliar docente de segunda categoría para la asignatura "Fisiología Vegetal" de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.57/60, la Comisión Asesora produjo su dictamen unánime, explícito y fundado sobre la base de la valoración de los antecedentes, entrevista y clase oral y pública, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Roberto Hernán Martínez, 2) Luis Eduardo Daza Marino.

Que a fs. 61, el departamento de docencia remite vía e-mail notificación del dictamen a los postulantes en tiempo y forma y no presentaron impugnación alguna en contra del referido dictamen.

Que a fs. 63, la comisión de docencia y disciplina, en virtud de lo expresado por la citada comisión, al no observar vicios de procedimiento, ni impugnación alguna, que se han cumplido con las instancias reglamentarias previstas para este llamado, aconseja: 1) Aprobar el dictamen de la Comisión Asesora de fs. 57/60; 2) Designar al postulante que obtuvo el primer lugar del orden de mérito, Sr. Roberto Hernán Martínez - en el cargo interino de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura "Fisiología Vegetal" de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía. En caso de que desista de la posesión el Sr. Martínez, corresponde designar al siguiente alumno del orden de mérito.

Que el presente expediente ha sido incorporado en el Orden del día de la Reunión Extraordinaria N° 20 (26/10/2021) del Consejo Directivo, y por falta de quórum no pudo ser considerado, y por razones académicas fundadas, el suscripto resuelve la designación del alumno Martínez ad referéndum del citado Consejo.

Que el gasto emergente de la presente designación será imputado al cargo de planta aprobada del presupuesto de personal de esta Facultad, Res. CS 140/21 y que liberará el Sr. Facundo Arroyo Guerra al momento de la posesión de funciones del Sr. Martínez.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébese el dictamen elaborado por la Comisión Asesora a fs. 57/60 y désignese interinamente al Sr. **ROBERTO HERNÁN MARTÍNEZ** - DNI N° 32.805.386 - en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura "FISIOLOGÍA VEGETAL" de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía de esta Facultad - a partir de la efectiva toma de posesión de sus funciones y por el término de un (1) año, con las retribuciones de Ley, en el contexto del Reglamento para la provisión de Alumnos Auxiliares, Res. 301/91-CS y demás reglamentaciones vigentes en materia de personal, por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Atiéndase el gasto emergente de la presente designación con la partida

RESOLUCIÓN R-DNAT-2021-1063

EXPEDIENTE Nº 10.363/2021

presupuestaria individual del presupuesto de personal de esta Facultad, Res. CS 140/21 y que liberará el Sr. Facundo Arroyo Guerra al momento de la posesión de funciones del Sr. Martínez.

ARTICULO 3º.- Establézcase un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente para que el interesado inicie ante la Dirección General de Personal los trámites de rigor y con la presentación de la siguiente documentación, además de la requerida por esa Dirección, para posterior acreditación de haberes:

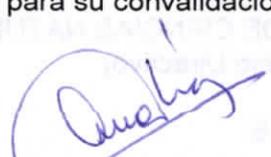
- Declaración jurada de incompatibilidad
- Declaración jurada de los Cargos y Actividades que desempeña el causante.
- Reporte Mis Aportes - AFIP.
- Certificados de las áreas de personal (en el caso de otros empleadores)
- Excepción dispuesta por: Res. Nº..... (en el caso de corresponder).
- Otras certificaciones de otros aportes previsionales (en el caso de corresponder).
- Sitio web de cabecera: www.unsa.edu.ar/dgp

ARTÍCULO 4º.- Infórmese al alumno Martínez que tiene un plazo de 30 días hábiles administrativos (Res. CS 661/88) para presentar ante la Dirección General de Personal, los documentos necesarios para la apertura de legajo oficial según procedimientos vigentes en esta Universidad y en el marco legal para la actividad laboral previstos en el país.

ARTICULO 5º.- Recuérdesse que se encuentra en plena vigencia la Res. Nº 420/99-CS - CS 342/10 - Régimen de Incompatibilidad, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6.- Déjese debidamente aclarado que los alumnos designados como Auxiliares Docentes de 2da. Categoría, están obligados a cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso como personal docente de la Universidad dispuesto por Res. 301/91-CS y actuarán bajo la supervisión del profesor responsable de la cátedra.

ARTICULO 7º.- Hágase saber a: Sr. Martínez, Profesor responsable de Cátedra, Escuela de Agronomía, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, vuelva para posesión de funciones del alumno nombrado. Oportunamente envíese al CONSEJO DIRECTIVO para su convalidación.
teocorimayo


Esp. Ana Patricia Chávez
Secretaria Académica

Facultad de Ciencias Naturales


Esp. Virgilio Núñez
Vicedecano

Facultad de Ciencias Naturales